

San José, 19 de junio de 2025

Señora

Annia Picado Mesén

Junta Directiva Colegio de Abogados y Abogadas

S.M.-

Estimada doña Annia.

En relación a su oficio mediante el cual se solicita el criterio de las Comisiones de Derecho Penal y de Derecho Internacional sobre el proyecto que se tramita en la Asamblea Legislativa bajo el expediente 24.857, "Aprobación del Tratado entre la República de Costa Rica y la República de El Salvador para el cumplimiento de Condenas Penales en el Extranjero" suscrito el ocho de diciembre de dos mil veintidós, nos permitimos manifestarle que en lo que compete al área de estudio de esta Comisión, este Convenio ha cumplido a la fecha, con las formalidades establecidas para este tipo de instrumentos internacionales.

En cuanto a su normativa podemos indicar que es un convenio simple, de los llamados de cooperación y en este caso para fines humanitarios cuyos alcances son positivos.

Las obligaciones para las partes contratantes serán determinadas previamente para cada caso, de manera que difícilmente serán incumplidas, razón por la cual que no existen sanciones. Lo que sí es importante tener en consideración para su implementación, es la disposición y aval de la autoridad de Gobierno obligada a cumplir, a saber el Ministerio de Justicia y Paz.

En nuestro criterio, no encontramos razones que impidan continuar con el trámite legislativo hasta su aprobación.

De usted con las muestras de mi estima y consideración se suscribe,

Carlos Rivera Bianchini

